

Fecha: la de la firma digital

Ref.: IN 19-25 PD medidas mejora calidad educativa y de la  
gestión de la actividad docente en enseñanza no  
universitaria

Asunto: Contestación a la solicitud informe

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía ha recibido, con fecha 21 de julio de 2025, la solicitud de informe por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

El análisis del texto normativo y de la documentación obrante en el expediente permite concluir que la iniciativa persigue impulsar un amplio proceso de racionalización administrativa, orientado a la simplificación, optimización, automatización y modernización de los procedimientos de organización, gestión y funcionamiento de los centros y servicios educativos, tanto públicos como privados, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto también contempla reformas dirigidas a mejorar la dirección escolar, la rendición de cuentas, la digitalización de registros, la ordenación académica y el calendario escolar, así como a adaptar la normativa educativa autonómica a los cambios legislativos y a las necesidades actuales del sistema.

Se articulan para ello modificaciones puntuales de múltiples normas reglamentarias en vigor, con impacto sobre la organización interna de los centros, la formación docente, la evaluación, la gestión de materiales curriculares, el acceso a premios, las relaciones con la administración educativa y la planificación didáctica. Asimismo, se adoptan medidas que afectan a enseñanzas generales y de régimen especial, con particular énfasis en la reducción de cargas burocráticas y en la flexibilización de estructuras y procesos.

Aunque la regulación será aplicable a centros tanto públicos como privados, y afecta transversalmente a todos los niveles de la enseñanza no universitaria, la iniciativa no introduce restricciones al acceso o ejercicio de actividades económicas, ni afecta a condiciones de competencia o unidad de mercado. El carácter de la

Agencia de la Competencia y de la Regulación  
Económica de Andalucía  
Avenida de la Borbolla nº 1, Planta primera  
41004 Sevilla  
T: 955 40 77 21 | Fax: 955 40 77 20  
[competencia.acrea@juntadeandalucia.es](https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/)

JOAQUIN PEREZ MUÑOZ		25/07/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2EPDCYA6P2PWTBRM6PPEZLCYB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



norma es administrativa y organizativa, sin incidir en el marco económico general ni en la libertad de empresa, de enseñanza o de prestación de servicios educativos.

En consecuencia, esta Agencia considera que no resulta necesaria la emisión del informe previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio y el artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

El director de la Agencia

Joaquín Pérez Muñoz

JOAQUIN PEREZ MUÑOZ		25/07/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2EPDCYA6P2PWTBRM6PPEZLCYB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	